



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ACUERDO DE CONCEJO N°032-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 21 MAR 2011

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 21 de marzo de 2011, el Dictamen N° 001-2011/MDV-CAH de la Comisión de Asentamientos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, existen diversas áreas ocupadas por Posesiones Informales y/o Organizaciones Sociales debidamente reconocidas que se encuentran en terrenos de propiedad privada o del Estado y, que a la fecha no cuentan con Dotación de Servicios Básicos y que las empresas prestadoras de dicho servicio les exigen, como requisito para la instalación de tales servicios, que son considerados básicos, la presentación de planos debidamente visados por la Autoridad Municipal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1014, se establecen medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura con el objeto de impulsar la inversión en infraestructura para el desarrollo humano, a través de la implementación de medidas que eliminen sobre costos y logren una efectiva simplificación administrativa en beneficio de los usuarios de dichos servicios públicos, siendo el ámbito de aplicación a las empresas privadas y entidades del sector público que realizan la prestación de uno o más servicios públicos esenciales tales como: a) Agua potable y Alcantarillado b) Transmisión y Distribución de Electricidad, así como alumbrado Público y otros.

Que, la Visación de planos que se realice en merito del procedimiento administrativo que se crea, no significara reconocimiento u otorgamiento de habilitación urbana alguna, ya que para ello las organizaciones interesadas deberán efectuar su trámite conforme a lo que establece la Ley N° 26878 Ley General de Habilitaciones Urbanas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-98-MTC

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú concordante con el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con límites que la señala la Ley.

Que, según el inciso 58.11 del Reglamento de Organización y Funciones la Gerencia de Asentamientos Humanos es competente de emitir Resoluciones de aprobación de proyectos de planos para la factibilidad de los Servicios Básicos y, asimismo, proponer a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a su cargo.

Que, la finalidad del proyecto de Ordenanza Municipal, es contribuir con el desarrollo y progreso del Distrito de Ventanilla estableciendo facilidades al administrado que ocupa las posesiones informales y/o organizaciones sociales debidamente reconocidas y, que a la fecha carecen de dichos servicios. Asimismo, cabe resaltar que mediante el mencionado proyecto de Ordenanza se otorgará de manera gratuita al administrado la visación de planos desde la entrada en vigencia del proyecto materia de análisis hasta el 31 de julio de 2011, por lo que resulta factible que el Honorable Concejo Municipal apruebe dicha ordenanza conforme sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 21 MAR 2011

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
  
MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que norma el procedimiento administrativo de Visación de Planos y Memoria Descriptiva para fines de Dotación de Servicios Básicos de las Posesiones Informales y Organizaciones Sociales ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, a fin de brindar mayor bienestar a la población para la ejecución de proyectos de servicios básicos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipal signature of Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde. Includes stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Municipal signature of Marco Antonio Garcia Morales, Gerente. Includes stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Gerencia Legal y Secretaría Municipal, MARCO ANTONIO GARCIA MORALES, GERENTE

Municipal stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla 21 MAR 2011

Municipal signature of Marco Antonio Garcia Morales, Gerente. Includes stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Gerencia Legal y Secretaria Municipal, MARCO ANTONIO GARCIA MORALES, GERENTE